



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 084-2021-CO-UNJ Jaén, 31 de marzo del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2021, Oficio N° 213-2021-VPI-CO-UNJ de fecha 25 de marzo del 2021 "Plan de Acompañamiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación e Innovación", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, de conformidad con el 48 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional";

Que, la Universidad Nacional de Jaén a través de la Vicepresidencia de Investigación tiene como función principal promover la investigación científica, tecnológica y la innovación, incentivando el financiamiento y ejecución de proyectos de investigación para mejorar la calidad en la formación académica y la creación de una cultura crítica donde los problemas de la comunidad productiva y/o de servicios de la sociedad sean abordados técnica y científicamente para proponer soluciones viables;

Que, la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), es una entidad pública orientada a formar profesionales con alto nivel académico, promoviendo la investigación en los estudiantes y docentes universitarios, con sentido humanístico y ético que contribuyan al desarrollo de la región y del país. Para cumplir con este propósito la UNJ brinda financiamiento para la ejecución de proyectos de investigación e innovación mediante mecanismos concursables y modelos de monitoreo orientados a resultados;

Que, con Oficio N° 213-2021-OVPI-CO-UNJ de fecha 25 de marzo del 2021, el Vicepresidente de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Acompañamiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación e Innovación, para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el Plan de Acompañamiento y Monitoreo de los proyectos de Investigación e Innovación financiados esta vinculado a las bases o reglamentos de los concursos de investigación y establece el procedimiento de gestión técnica-científica, administrativa y financiera de la investigación para acompañar, y en lo posible facilitar al investigador en la mejor gestión de ejecución del proyecto a fin de contribuir con resultados concretos en términos de generación de tecnologías para el desarrollo de la investigación y el posible uso en el sector productivo de la región Cajamarca;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Plan de Acompañamiento y Monitoreo de Proyectos de investigación e Innovación en la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N^a 084-2021-CO-UNJ **Jaén, 31 de marzo del 2021**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acompañamiento y Monitoreo de Proyectos de Investigación e Innovación en la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación, a las Coordinaciones de la Carreras Profesionales y a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente




Abog. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General